



ADENDA N° 02 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 02 -2013 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA 002 PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL "JÓVENES A LA OBRA" DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

Conste por el presente, la Adenda N° 02 al Convenio Especifico N° 02-2013 celebrado entre la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en el marco del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", en adelante EL PROGRAMA, con domicilio en Avenida Salaverry N° 655, Piso 9, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, representado por su Director Ejecutivo Rosio Milagro Flores Guzmán, identificada con D.N.I. N°10000021, Jefe de la Unidad Ejecutora en mérito a la Resolución Ministerial N° 239-2013-TR, de fecha 19 de diciembre de 2013; de la otra parte, la Universidad Nacional del Callao a, con RUC N° 20138705944, en adelante LA ENTIDAD, con domicilio en la Av. Sáenz Peña N° 1060, distrito de Bellavista, provincia Constitucional del Callao, representado por su Rector Manuel Alberto Mori Paredes, identificado con DNI N° 07856089, designado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2010-AU, de fecha 22 de abril de 2010, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 22 de julio de 2013, las partes suscribieron el Convenio Especifico N° 02-2013, con la finalidad de brindar servicios de capacitación e intermediación laboral a favor de los beneficiarios del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales VAMOS PERÚ para contribuir a promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad del País con ámbito de intervención en la Provincia Constitucional del Callao, con un monto de financiamiento de S/. 90,000.00 (Noventa Mil y 00/100 Nuevos Soles).

Con fecha 20 de diciembre de 2013, se suscribió la Adenda N°01-2013 al Convenio Especifico N°02-2013, acordándose prorrogar la vigencia del Convenio hasta el 28 de febrero del 2014.

La Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú" mediante Informe N° 018-2014-MTPE/3/24.3/CE/UGCC, da visto bueno a las recomendaciones contenidas en el Informe N° 032-2014-MTPE/3/24.3/CE/UGCC/ACL del Responsable (e) de Capacitación Laboral y Certificación de Competencias Laborales que concluye que la ECAP brinde el servicio de capacitación a la mayor cantidad posible de personas del sector de la pesca artesanal y trabajadores de las actividades conexas a la transformación primaria de anchoveta, siendo pertinente la apertura de nuevos grupos de capacitación; por lo que, recomienda la ampliación de vigencia del Convenio hasta el 30 de junio de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan modificar la Cláusula Décimo Quinta del Convenio Especifico N° 02-2013-VAMOS PERU, en lo que respecta a la duración del Convenio, ampliando su vigencia al 31 de mayo de 2014; quedando la citada cláusula redactada de la siguiente forma:

"CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción, culminando el 31 de mayo de 2014.

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN

Las demás condiciones y cláusulas establecidas en el Convenio Especifico de fecha 22 de julio de 2013, quedan vigentes en cuanto no se opongan a la presente Adenda.

En señal de conformidad, ambas partes suscriben el presente documento en cuatro ejemplares de idéntico tenor en la ciudad de Lima, a los 28 días del mes de febrero de 2014.



MANUEL ALBERTO MORI PAREDES
Rector
Universidad Nacional del Callao

ROSIO MILAGRO FLORES GUZMAN
Director Ejecutivo
UE 002-JÓVENES A LA OBRA